**PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A LA BASE DE DATOS REGIONAL**

**DEL ENTE OPERADOR REGIONAL (EOR)**

Toda entidad o Agente que desea conectarse a la Red de Transmisión Regional (RTR) debe presentar la solicitud respectiva ante la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica – CRIE-, como lo establece el numeral 4.5.2.1 del Libro III del Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), acompañada de los estudios que respalden el cumplimiento de los criterios técnicos que se definen en el RMER, estos estudios deben desarrollarse según lo establece los capítulos 17 y 18 del Libro III del RMER.

Los estudios técnicos mencionados arriba serán realizados por el solicitante. La Base de Datos Regional (BDR) para desarrollar estos estudios, debe ser proporcionada por el EOR.

La BDR será suministrada por el EOR, previa firma del documento de aceptación de los términos de uso de la misma, por parte del representante legal de la entidad o agente que la solicita; así como la entrega de la documentación requerida por el EOR.

El procedimiento para acceder a la BDR es el siguiente:

1. Descargar del sitio web del EOR ([www.enteoperador.org](http://www.enteoperador.org)), el archivo comprimido “Procedimiento para el acceso a la RTR”, el cual contiene los siguientes documentos:
2. Procedimiento para acceder a la Base de Datos Regional;
3. Formato de carta para Solicitud de la Base de Datos Regional;
4. Listado de documentos que acompañan la solicitud de Base de Datos Regional;
5. Formato de Documento de Aceptación de Términos de Uso de la Base de Datos Regional;
6. Extracto de la Regulación regional vigente relacionada al proceso de trámite de acceso a la RTR.
7. Completar con la información correspondiente, la carta de solicitud de la Base de Datos Regional, y el borrador del documento de Aceptación de Términos de Uso de la Base de Datos Regional, así como la documentación requerida que debe remitirse al EOR.
8. Remitir en formato digital, a la dirección de correo electrónico: [planoper@enteoperador.org](mailto:planoper@enteoperador.org) la carta de solicitud de la Base de Datos regional, el Borrador del Documento de Aceptación de Términos de Uso de la Base de Datos Regional, y la documentación requerida.
9. El EOR realizará la revisión de los aspectos técnicos y legales de la documentación que haya recibido, e informará a la brevedad posible, vía correo electrónico a la entidad o Agente solicitante, si la información esta correcta o si debe ser corregida o completada en algún aspecto
10. De no existir inconvenientes en la documentación suministrada, o cuando se haya subsanado cualquier error o deficiencia en la misma, el EOR informará a la entidad o al Agente solicitante, que puede remitir los documentos originales, vía correo ordinario, a la dirección: **“Avenida Las Magnolias, N°128, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador, C.A.”.**
11. Una vez recibidos los documentos originales, el EOR procederá a su revisión y si todo está en orden, remitirá a la entidad o al Agente solicitante, la Base de Datos Regional vía correo electrónico.